



Resolución Jefatural

Breña, 19 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, Con Memorando N° 000141-2024-OTIC-MIGRACIONES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Informe N° 000004-2024-UST -MIGRACIONES del señor Reilly Chávez Flores de la Unidad de Soporte Técnico, el Memorando N° 000214-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000146-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000161-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 000141-2024-OTIC-MIGRACIONES (17ENE2024), la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, en atención al INFORME N° 000004-2024-UST -MIGRACIONES (16ENE2024), del señor Reilly Chávez Flores personal de la Unidad de Soporte Técnico, solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios del día 12 de enero 2024 a la ciudad de Chancay a fin de atender temas informáticos para la aplicación del sistema de control migratorio en el terminal portuario multipropósito ubicado en la ciudad de Chancay, el cual será un punto de conexión para el transporte marítimo internacional, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Reilly Chavez Flores	Chancay	12 de ene 2024	-	77.49	77.49
TOTAL:				-	77.49	77.49

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000033-2021-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 6.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente, deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

Que, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 000214-2024-OPP-MIGRACIONES (19ENE2024), en atención al Memorando N° 000146-2024-OAF-MIGRACIONES (18ENE2024), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 244-2024, por la suma total de S/ 114,160.00 (Ciento catorce mil ciento sesenta con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina

de tecnología de información y Comunicaciones, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 000161-2024-UCT-MIGRACIONES del 14 de febrero 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos a favor del personal de la Unidad de Soporte Técnico, es por el importe total de S/. 77.49 (Setenta y siete con 49/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de Reilly Chávez Flores, personal de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de tecnología de información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe de la Oficina de tecnología de información y Comunicaciones, y el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y

Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el importe de S/. 77.49 (Setenta y siete con 49/100 Soles) a favor del señor Reilly Chávez Flores personal de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de tecnología de información y Comunicaciones, por comisión de servicios del día 12 de enero 2024 a la ciudad de Chancay a fin de atender temas informáticos para la aplicación del sistema de control migratorio en el terminal portuario multipropósito ubicado en la ciudad de Chancay, el cual será un punto de conexión para el transporte marítimo internacional, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para su atención, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Reilly Chavez Flores	Chancay	12 de ene 2024	-	77.49	77.49
TOTAL:				-	77.49	77.49

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
244	RO	23.21.22	13	77.49
TOTAL:				77.49

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE